

Consejería de Empleo y Formación

6039 Resolución de 30-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.-Exp. 200844150019.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3003035) de ámbito Sector, suscrito con fecha 13-03-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia para establecer la Tabla Salarial y demás emolumentos que han de tener vigencia para el año 2007 y el año 2008, según el texto del Convenio firmado el día 27 de diciembre de 2007 y publicado en el BORM número 35 de fecha 11.02.08, con vigencia para los años 2006 al 2010.

En la ciudad de Murcia, siendo las 18,00 horas del día 13 de marzo de 2008, previamente convocados al efecto, se reúnen en la Sala de Juntas del Colegio Oficial de Arquitectos, sito en la calle Jara Carrillo, núm. 5, la Comisión Paritaria de este Convenio compuesta por los representantes de la Parte económica y la Parte Social, que a continuación se indican

Don Pedro Salazar Quereda- Representante del Colegio de Abogados de Murcia

Doña Esperanza Ruiz Sierra -Representante del Colegio de Arquitectos de Murcia

Doña Maria Jesús Barquero Gil - Representante del Colegio de Graduados Sociales de Murcia

Don Pedro Avilés Trigueros - Representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia

Por la parte social

Don Manuel Pardo Ayllón

Don Manuel Serrano Godínez

Don Bartolomé Balsalobre Moreno

Don Manuel Sánchez Jiménez

que en prueba de conformidad la firman.

Abierta la sesión por el representante de la parte económica Sr. Avilés Trigueros, se hace saber a los asistentes que la finalidad de esta reunión es establecer la Tabla Salarial Definitiva y demás emolumentos para el año 2007 y la Tabla Salarial Provisional y demás emolumentos para el año 2008, en los términos reflejados en el artículo 31 del Texto del Convenio firmado el día 27 de diciembre de 2007 y publicado en el BORMU núm. 35, de 11 de febrero de 2008.

Tras un cambio de impresiones por los asistentes se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1. Que una vez conocido el IPC real del año 2007, el cual ha sido del 4,2 %, se procede a redactar la Tabla Salarial para dicho año con un incremento sobre la Tabla Salarial del año 2006 del 5,2 % (4,2 % más un punto que prevé el texto del Convenio firmado el 27-12-2007).

2. Que el Plus de Productividad y Convenio en el 2007 será de 135,63 euros.

3. Que una vez publicado el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, que se ha fijado en el 2 %, y teniendo en cuenta lo que se establece en el texto de este Convenio, se procede a redactar la Tabla Salarial para el año 2008 con un incremento del 2 % más un punto, esto es, 3% sobre la Tabla Salarial Definitiva del año 2007.

4. Que el Plus de Productividad y Convenio en el año 2008 será de 139,70 euros.

5. Que se remita a la Dirección General de Trabajo este Acta con las Tablas Salariales Anexas para que previos los trámites reglamentarios sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19,00 horas del día 10 de marzo de 2008.

Por la Parte Económica

La Asociación de Empresas de Colegios Profesionales de la Región de Murcia

ECOPROMUR

Por la Parte Social

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEFINITIVA QUE REGIRÁ DURANTE 2007

	Grupo Cotiz.	Salario Base	Plus Prod. Convenio
GRUPO 1.º TITULADOS			
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	1.985,97 €	135,63 €
a) Titulados Universitarios Master y Postgrado (segundo y tercer ciclo)	1	1.985,97 €	135,63 €
b) Titulados Universitarios de Grado (1.º ciclo)	2	1.555,40 €	135,63 €

GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS

a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.485,17 €	135,63 €
b) Jefes de Primera	3	1.393,76 €	135,63 €
c) Jefes de Segunda	4	1.333,55 €	135,63 €
d) Oficial de Primera	5	1.182,08 €	135,63 €
e) Oficial de Segunda	6	1.137,75 €	135,63 €
f) Auxiliar Administrativo	11	960,37 €	135,63 €

GRUPO 3.º OFICIOS VARIOS Y PERSONAL SUBALTERNADO

a) Operario de Mantenimiento	5	1.113,95 €	135,63 €
b) Telefonista-Recepcionista	9	982,46 €	135,63 €
c) Ordenanza	12	915,97 €	135,63 €
d) Vigilante	12	915,97 €	135,63 €
e) Limpiador	13	845,15 €	135,63 €

ANEXO II

TABLA SALARIAL PROVISIONAL QUE REGIRÁ DURANTE 2008

	Grupo Cotiz.	Salario Base	Plus Prod. Convenio
GRUPO 1.º TITULADOS			
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	2.045,55 €	139,70 €
a) Titulados Universitarios Master y Postgrado (segundo y tercer ciclo)	1	2.045,55 €	139,70 €
b) Titulados Universitarios de Grado (1º ciclo)	2	1.602,06 €	139,70 €

GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS

a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.529,73 €	139,70 €
b) Jefes de Primera	3	1.435,58 €	139,70 €
c) Jefes de Segunda	4	1.373,55 €	139,70 €
d) Oficial de Primera	5	1.217,54 €	139,70 €
e) Oficial de Segunda	6	1.171,88 €	139,70 €
f) Auxiliar Administrativo	11	989,18 €	139,70 €

GRUPO 3.º OFICIOS VARIOS Y PERSONAL SUBALTERNADO

a) Operario de Mantenimiento	5	1.147,37 €	139,70 €
b) Telefonista-Recepcionista	9	1.011,94 €	139,70 €
c) Ordenanza	12	943,45 €	139,70 €
d) Vigilante	12	943,45 €	139,70 €
e) Limpiador	13	870,50 €	139,70 €

Consejería de Empleo y Formación

6040 Resolución de 30-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de calendario laboral y tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento.- Exp. 200844140006.

Visto el expediente de VARIOS de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de calendario laboral y tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-04-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo.

(Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia celebrada el 22 de abril de 2008.

En Murcia, siendo las 17 horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en C/ Acisclo Díaz 5C 4.ª planta, de Murcia, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por UGT.: D. José García Botí, D. Lorenzo Martínez Vicente, D. Vicente Sánchez Amorós, D. Ginés Cánovas Ballester, y como asesores D. Andrés López Melgarejo y D. José María Martínez Hernández.

Por CCOO.: D. Aquilino Cánovas Cánovas, D. Pedro Gálvez Martínez y D. Juan Rubio Rodríguez, y como asesor D. Juan Fernández Bernal.

Por la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de la Región de Murcia.: D. Andrés Martínez Belmonte, D. Juan Sabater Rodríguez y D. Jesús González Navarro, y como asesores D. José María Riquelme Artajona y Dña. Ester López García.

Reconociéndose todas las partes legitimadas y con capacidad suficiente, se inicia la reunión tanto para trasladar el acuerdo nacional de revisión salarial publicado en el BOE de 22 de marzo de 2008, como para fijar el calendario de 2008. Y tras sus respectivas exposiciones, ambas partes acuerdan por unanimidad: